



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Apuntam^{to} de 22. de Sepbr. En la villa de Sedaca veinte y dos de Sepbr de mill ochoc^{tos} quatro: Mandaron Juntes, y conregadores entas Salas Capitulares los Señores Conde, Justicia, y Regim^{to} de ella, habiendo sido con el con papel y escritura del efecto: Araya el Sr Dⁿ Bonifacio Palas Regidor de cano por el estado noble, y comoral presidente por ausencia del Sr Reg^{te} los Señores Dⁿ Juan^{co} Ortaño, Jⁿ Luis Soriano Mascos que tambien lo son por d^{no} estado, Miguel Balentin Ortega, que lo es por el estado g^{ral}, Pero Martí Diputado, y Dⁿ Josef Martí Sindico del Coman; Se hizo presente la orden de S. M. comunicada por S. M. de la Camara de Barch^a de Minor, relativa a que se hagan rogativas de oras, atendiendo a las calamidades, que aflexen al Reyno, y otros particulares, que abraza, en el estado el Apuntam^{to} acordado: Sup^a resolvió lo que convenga, con la moderacion q^e exige, quanto en ellas se manda, y ordena, respecto a ceptarse en esta taxa de el ruego del Sr Alcalde mayor Dⁿ Juan^{co} Vera y Cornejo, quien viene instruido de las providencias tomadas en Cartagena, Murcia, y otros pueblos de aquella comarca, se suspenda, para con consejo determinar en el Apuntam^{to} lo mejor: Y con rido siendo útil se oiga a los Señores de la facultad medica para eleccion de los medios que mas correspondan tanto en las tristes circunstancias en que se hallan estos vecinos, tanto con las enfermedades que se ven, de dentro, quanto por las que se ansuara de fuera para proveer a todo con la madura reflexion, q^e convenga. Se suscite a estos para mandara abarner oras, en vista de lo que estos espongan, se dasen

